



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00208

Se reconoce personería a la abogada JOHANA CANO CANTOR como apoderada sustituta del demandante FERNANDO MARTÍNEZ en los términos del memorial de sustitución que fue enviado al correo institucional: cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otra parte, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, notifique a la demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0db744afa7ac807eb5d7ddf8614a53726e44a7400f5065e7011dafb8228084f7

Documento generado en 04/05/2021 06:30:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>